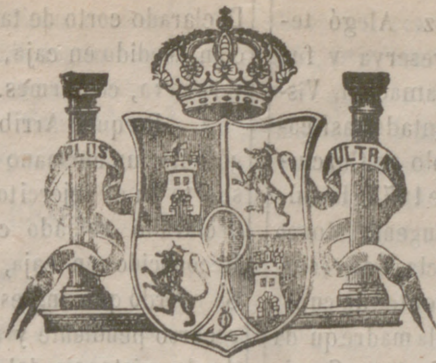


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Establecimiento tipográfico y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. señoras infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion. de 25 de Marzo de 1878.

CONTINUACION.

Véase Boletín núm. 148.

- 4.—Julian Angulo Velasco. Destinado a la recluta disponible.
- 5.—Lucas Barlofolomé Hernáez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó fuese destinado a la recluta con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

Reemplazo de 1877.

1.—Acisclo Ruiz Barahona. Declarado corto de talla con reclamacion. Medido en caja, hábil para activo prótestó. Reconocido útil, conforme. Medido ante la Comision alcanzó la talla legal para activo. Se acordó fuese alta y baja el núm. 9 de Trevijano Felipe Araña

Güemes, quedando destinado a la recluta disponible.

VILLAVELAYO.—soldados 4.

Primera serie.

- 1.—Ignacio Pedro Gomez Medel. Declarado soldado. Medido en caja, corto para activo, reclamado. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla para activo y útil para la reserva.
- 2.—Francisco Gomez Pablo. Reconocido en caja, útil conforme.
- 3.—Roman Pablo Soria. Reconocido en Caja, útil conforme.
- 5.—Hipólito Pablo Ballestero. No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.
- 4.—Nicolás Herrero Pablo. No se presentó, se adoptó el mismo acuerdo.
- 6.—Bernardino Garcia Crespo. No se presentó, se adoptó el mismo acuerdo.
- 7.—Florencio Garcia Pablo. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército de la Isla de Cuba. No se presentó, se adoptó el mismo acuerdo.
- 8.—Mamerto Pablo Dominguez. No se presentó, se acordó igual resolusion.

SANTA MARIA DE CAMEROS.

Soldados 1.

Primera serie.

Núm. 1.—Valentin Zapata Bermejo. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Segunda serie.

2.—Saturnino Saenz y Saenz. No se presentó. Se adoptó el mismo acuerdo.

VENTROSA.—Soldados 3.

1.ª serie.

- Núm. 1.—Raimundo Muñoz Tovia. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre fué declarado impedido para el trabajo. Oidos los interesados y conviniendo en las demás circunstancias de la exencion. Se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.
 - 2.—Pio Gil. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.
 - 5.—Agustin Sainz Martinez Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el 16 de Abril para la formacion de expedientes justificativos.
- No habiéndose presentado los mozos siguientes, se acordó que contra los mismos se instruyeran expedientes de prófugo.

VINIEGRA DE ARRIBA.

Primera serie.

- Núm. 1.—Eusebio Parra y Parra. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.
 - 2.—Angel Hernandez y Martinez. No se presentó. Se le concedieron dos dias de término.
- No habiéndose presentado los dos restantes mozos del alistamiento, se acordó se instruyera contra los mismos expedientes de prófugo.

GALLINERO DE CAMEROS.

Soldados 1.

Se presentó el comisionado con un acta del Ayuntamiento de la que resul-

ta que á consecuencia de un incidente que destruyó cuatro casas habia desaparecido el expediente original de quintas en el cual figuraba alistado el mozo Gregorio Viguera Marin que habia sido declarado exento como hijo de padre pobre sexagenario.

Se acordó que se procediera á nueva declaracion de soldados con citacion de los interesados de Viniestra de Abajo.

VINIEGRA DE ABAJO.—Soldados 2.

Primera serie.

Núm. 1.—Felix Montero Perez. Medido en caja corto para activo, reclamado. Medido ante la Comision no alcanzó la talla legal para activo [y si para la reserva.

ALFARO.

Núm. 45.—Cesáreo Galdames Perez. Pendiente de reconocimiento de un hermano. Reconocido este, fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 1ª del artículo 77 de la ley de reemplazos se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á dicho mozo.

Redimieron: José Fernandez de Retana Aldama, número 4, de Navarrete. José Tovia Lerena, número 4 de Berceo. Arsenio Ruiz de Gopegui Garnica, número 3, de Hornillos. Buenaventura Escoriaza de Blas, número 7, de Alesanco. Santiago Castañares Martinez, número 12, de Viguera. Antonio Morga Albuzia y Marcelino Gonzalez Martinez, números 1 y 4 de Huércanos y Hemiliano Guinea Angulo, número 2 de Uruñuela.

Se levantó la sesion.—El secretario, Martinez Ruiz.

Sesion de 24 de Marzo de 1878.

En la ciudad de Logroño á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho siendo las seis y media de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel los señores diputados La Mata, Lopez Montenegro y Planzon. En la caja, Montoya. Comandantes Colis y Villalva. Facultativos en la caja, D. Rafael del Rio y don Manuel Baroja. En la Comision, don Pelegrin Gonzalez, Don Manuel Fernandez. Talladores en la caja, D. Juan Garcia y D. Fernando Brabo. En la Comision, D. Antonio Palmero y D. Jaime Castan Moles

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Continuando la operacion de ingreso en caja fueron llamados los miosos e interesados de

GRANON.—Soldados 5.

1.ª serie.

1.—German Barrio Urraca. Reconocido en caja, útil conforme.

2.—Marcos Ortiz Marin. Reconocido en caja, inútil. Conformes.

3.—Pedro Vargas Quintana. Alegó ser hijo de viuda pobre y fue declarado soldado con reclamacion. Reconocido en caja, útil. Conforme. Oidos los interesados: Resultando que la madre tiene otro hijo soltero mayor de 17 años no impedido para trabajar sin concurrir ninguna de las circunstancias que exige la regla 1.ª del art. 77 de la ley de reemplazos. Se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

4.—Angel Corcuera Martinez. Reconocido en caja, útil. Conforme.

5.—Ruperto Arenal Quintano. Reconocido en caja, útil. Conforme.

7.—Manuel Gomez Jorje. Reconocido en caja, útil. Conforme.

Francisco Santa Maria Garcia. Destinado á la recluta disponible.

10.—Pedro Ayala Chinchetru. Destinado á la recluta disponible.

BAÑARES.—Soldados 3.

1.ª serie.

1.—Julian Gimenez Perez. Reconocido en caja, útil. Conforme.

3.—José Malo Olarte. Voluntario en el Regimiento Caballeria de Lusitania segun certificado que se pasó á la caja.

4.—Ciriaco Palacios y Palacios. Reconocido en caja, útil. Conforme.

5.—Juan Francisco Palacios Hernandez. Destinado á la recluta disponible.

7.—Benito Hernaez Ayuelas. Destinado á la reserva por no alcanzar la talla legal para activo.

8.—Crisantos Gomez Rojo. Destinado á la recluta disponible.

TIRGO.—Soldados 6

1.ª serie.

3.—Florencio Fernandez Riano. Reconocido en caja, útil. Conforme.

4.—Pedro Moneo Lopez. Alegó tener un hermano en la reserva y fue declarado exento con reclamacion. Vistos los documentos presentados así como el expediente del pueblo de Cuzcurrita para el reemplazo de 1877: Resultando que el hermano Eugenio Moneo Lopez fue destinado á la clase de recluta disponible como escedente de cupo: Resultando que si bien á la madre queda otro hijo es menor de 17 años: Considerando que el caso 11 del art. 76 declara esceptuado al hijo de padre ó madre que tenga otro ú otros hijos sirviendo personalmente en el Ejército activo ó en la reserva por haberles cabido la suerte de soldados; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento á Pedro Moneo Lopez. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

6.—Estéban Revuelta Martínez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fue declarado soldado con reclamacion. Reconocido en caja, útil, conforme. Reconocido el padre fue considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo: Resultando que el padre Cayetano Revuelta no tiene mas hijos varones: Resultando que los productos liquidos de sus bienes solo alcanzan á setenta y seis pesetas cincuenta céntimos. Considerando se hallan bien probadas las circunstancias de la exencion, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento á Estéban Revuelta Martínez.

7.—Mauricio Conde Fernandez. Reconocido en caja, útil, conforme.

8.—Ciriaco Barrio Urbina. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército de Cuba y fue declarado soldado con reclamacion. Reconocido en caja, útil conforme. Se acordó que ingresara con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

10.—Secundino Ruiz Lopez. Reconocido en caja, útil, conforme.

11.—Juan Revuelta Albizua. Reconocido en caja, útil, conforme.

TORMANTOS.—Soldados 1.

1.ª serie.

Núm. 1.—Estéban Campomar Sáez. Reconocido en caja, útil, conforme.

ZORRAQUIN.

Núm. 1.—Pio Capellan Gonzalo. Reconocido en caja, útil, conforme. Ingresó como suplente de décimas por Tirgo.

2.—Saturnino Neila Garcia. Destinado á la recluta disponible.

CIRUENA.—Soldados 2.

1.ª serie.

Núm. 4.—Tomás Alesanco Arriola.

Declarado corto de talla con reclamacion. Medido en caja, corto para activo y reserva, conformes.

2.—Ezequiel Arribas Martinez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército de Cuba y fue declarado soldado con reclamacion. Reconocido en caja, útil conforme. Se acordó que ingresara con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

3.—Tomás Cornejo Quintanilla. Voluntario en el segundo regimiento de ingenieros. Se acordó pedir certificado.

4.—Maximino Ibañez Fernandez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército y fue declarado soldado con reclamacion. No presentando el certificado de existencia del hermano se acordó pedirlo y que ingresara en caja con nota de recurso pendiente habiendo sido declarado útil del reconocimiento.

HERRAMELLURI.—Soldados 2.

1.ª serie.

1.—Damian Ocio Briones. Solicitó redimir.

2.—Teodoro Martinez Albarez. Reconocido en Caja, útil condicionalmente, reclamado. Reconocido ante la Comision fue declarado útil condicionalmente.

LEIVA.—Soldados 3.

1.ª serie.

1.—Secundino Bilbao Mata. Reconocido en caja, inútil, conformes.

2.—Nicolás Rodriguez Carnero. Voluntario en el Regimiento infanteria de Saboya, se acordó pedir certificado.

3.—Hermenegildo Barrio Bestamante. Reconocido en caja, útil condicionalmente, reclamó. Reconocido ante la Comision, fue declarado inútil. Reconocido por el Tribunal Médico formado por D. Ezequiel Lorza, D. Evaristo Fontana y D. Cayo Zapatero, fue declarado inútil.

4.—Polcarpo Corral Caballero. Reconocido en Caja, útil condicionalmente, reclamó. Reconocido ante la Comision fue declarado útil condicionalmente.

6.—Fernando Ruiz Negueruela. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

7.—Eleuterio Maleja Manero. Reconocido en caja, útil, conforme.

Segunda serie.

3.—Anastasio Perez Urria. Vizcainarra. Reconocido en caja, útil, conforme.

OJACASTRO.—Soldados 5.

Primera serie.

4.—José Elias Rodrigo Azarrulla. Voluntario en el Regimiento infanteria

de Zamora, segun certificado que se pasó á la caja.

2.—Lúcas Crespo y Crespo. Voluntario en el mismo Regimiento. Se pasó á la caja el certificado.

3.—Enrique Izquierdo Ochoa. Declarado corto de talla con reclamacion. Alegó defecto fisico y mantener una hermana huérfana. Medido en caja, corto para activo. Reconocido útil, conforme. Examinado el expediente justificativo y no probándose que contribuya á la manutencion de la hermana, se acordó declararlo soldado con destino á la reserva.

4.—Benito Pison Rodriguez. Reconocido en caja, útil, conforme.

5.—Vicente Crespo Villanueva. Reconocido en caja, útil condicionalmente, reclamado. Reconocido ante la Comision fue declarado útil condicionalmente.

6.—Nicomedes Alvarez Torrecilla. Voluntario en el regimiento infanteria de Zamora, segun certificado que se pasó á la caja.

7.—Juan Marin Garcia. Reconocido en caja, útil, conforme. Destinado á recluta disponible.

9.—Domingo Crespo Ortiz Destinado á la recluta disponible.

10.—Manuel Sierra Córdoba. Destinado á la recluta disponible.

11.—Aniceto Miguel Molina. Destinado á la recluta disponible.

12.—Miguel Robredo Victores. Destinado á la recluta disponible.

ZARRATON.—Soldados 6.

1.ª serie.

Núm. 1.—Evaristo Negueruela Cerezo. Voluntario en el regimiento infanteria de Zamora, segun certificado que se pasó á la caja.

2.—Francisco Bañudos Martinez. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

3.—Julian Martinez Roiz. Voluntario en el regimiento infanteria de Zamora, segun certificado que se pasó á la caja.

4.—Alejandro Ortiz Gomez. Voluntario en el regimiento infanteria de Castilla. Se acordó pedir certificado.

5.—Cayo Perez Fernandez. Declarado corto de talla con reclamacion. Medido en caja corto para activo y reserva: conformes.

6.—Braulio Manzanos Garcia. Reconocido en caja, inútil, conformes.

7.—Leandro Negueruela y Negueruela. Declarado corto de talla con reclamacion. No se presentó. Se acordó lo verificase el 17 de Abril.

8.—Eugenio del Campo Arrate. Alegó mantener á un hermano huérfano y fue declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el 17 de Abril para la ampliacion de expedientes justificativos.

9.—Tomás Urñuela y Bergallartu. Reconocido en caja, útil, conforme.

10.—Pedro Junquera Rioja. Voluntario en el Regimiento infantería de Zamora, según certificado que se pasó á la caja.

Segunda serie.

Núm. 5.—Juan Luzuriaga Ruiz. Reconocido en caja, útil, conforme.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

Soldados 9.

Primera serie.

Núm. 1.—Pascual García Pedro. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

2.—Marcos Samajoa Ibañez. Reconocido en caja, útil. Conforme.

3.—Hipólito Zárate Olmos. Reconocido en caja, inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comisión fué declarado inútil.

4.—Julian Barrios Valle. Reconocido en caja, útil. Conforme.

5.—Juan Cruz Blanco Azofra. Reconocido en caja, útil, condicionalmente, conforme.

6.—Venancio Sagarminaga Saez. Reconocido en caja, inútil, reclamado. Reconocido ante la Comisión fué declarado inútil.

8.—Anselmo Azofra, Saenz. Reconocido en caja, útil, conforme.

9.—Juan García Ruiz. Reconocido en caja, útil, conforme.

11.—Ambrosio Aranjuelo Arenas. Reconocido en caja, útil, condicionalmente, reclamado. Reconocido ante la Comisión, fué declarado útil condicionalmente.

12.—Roque Gonzalez Madueño. Alegó tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en el ejército de Cuba y fué declarado soldado pendiente de justificación. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó ingresara con nota de recurso pendiente y no pedir el certificado del hermano por ignorarse el cuerpo en que sirve.

13.—Inocencio Aceña Ruiz. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército de Cuba y fué declarado soldado pendiente de justificación. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó ingresara con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

15.—Pedro Torrealba Pozo. Voluntario en el Regimiento Infantería de Andalucía, según certificado que se pasó á la caja quedando destinado á la recluta disponible como excedente de cupo.

16.—Anacleto Barron Fernandez. Alegó tener un hermano cubriendo plaza por suerte en el ejército de Cuba y fué declarado soldado pendiente de justificación. Se acordó destinarlo á la recluta disponible con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

17.—Andrés Valle Pobes. Destinado á la recluta disponible.

18.—Guillermo Gonzalez Solar. De-

clarado exento como Religioso profeso de las Misiones de Filipinas según certificado que se pasó á la caja.

19.—Gerardo Saenz San Millan. Destinado á la recluta disponible.

MANZANARES DE RIOJA.

Primera serie.

Núm. 1.—Manuel Gomez Martinez. Reconocido en caja, útil, conforme. Ingresó como suplente de décimas por Zarraton.

HERVIAS.—Soldados 5.

1.ª serie

Núm. 1.—Longinos Cereceda Villaverde. Reconocido en caja, inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comisión fué declarado útil condicionalmente. Se constituyó el Tribunal médico compuesto por D. Ezequiel Lorza, D. Pedro Alfaro y D. Evaristo Fontana, quienes declararon á dicho mozo útil condicionalmente.

2.—Eugenio del Val Gimileo. Reconocido en caja, inútil, conforme.

3.—Felipe Alonso Moreno. Reconocido en caja, útil, conforme.

4.—Claudio Perez Pablo. Reconocido en caja, útil, conforme.

6.—Eustaquio Martinez de Pablo. Reconocido en caja, útil, conforme. Destinado á la recluta disponible.

VILLARTA QUINTANA.—Soldados 2.

Primera serie.

Núm. 1.—Domingo Morales Bolinaga. Reconocido en caja, útil conforme.

2.—Cirilo Urbina Ulizarna. Reconocido en caja, útil condicionalmente, reclamado. Reconocido ante la Comisión fué declarado útil condicionalmente.

4.—Dionisio Alonso Corral. Destinado á la recluta disponible.

VALGAÑON.—Soldados 2.

Primera serie.

Núm. 1.—Eusebio Manso Grijalva. Reconocido en caja, útil, conforme.

2.—Eulogio Corral Gonzalez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército y fué declarado soldado pendiente de justificación. Presentó el certificado de existencia del hermano y oídos los interesados, se acordó declararlo exento.

5.—Lucio Mateo Garate. Alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en la reserva y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó ingresara en caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

SANTURDE.—Soldados 5.

1.ª serie.

Núm. 1.—Cecilio Ubeda Heras. Reconocido en caja, útil, conforme.

2.—Santos Arrea Peraita. Reconocido en caja, útil, conforme.

3.—Mequiades Cilleruelo Allona. Alegó mantener á una hermana huérfana y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en caja, útil, conforme. Se concedió término hasta el 17 de Abril para la instrucción de expedientes justificativos ingresando en caja, con nota de recurso pendiente.

4.—Juan Abellanosa y Abellaposa. Reconocido en caja, útil, condicionalmente, conformes.

5.—Luis Vargas Sierra. Voluntario en el regimiento infantería de Zamora, según certificado que se pasó á la caja.

6.—Donato Soto Villar. Destinado á la recluta disponible.

7.—Apolinar Montoya Aransay. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército y fué declarado soldado pendiente de justificación. Presentó certificado de existencia del hermano y oídos los interesados, se acordó declararlo exento.

8.—Prudencio Izquierdo Pison. Alegó tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en el ejército y fué declarado soldado pendiente de justificación. Presentó certificado de existencia del hermano y se acordó declararlo exento.

9.—Julian Montoya Aransay. Destinado á la recluta disponible.

10.—Jorge Robredo Garcia, destinado á la recluta disponible.

SANTURDEJO.—Soldados, 3.

Primera serie.

2.—Telesforo Moreno Villanueva. Reconocido en Caja, útil Conforme.

3.—Pablo Redondo Vitores. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

5.—Bonifacio Armas Capellan. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

6.—Juan Lopez Alesanco. Destinado á la recluta disponible.

7.—Victoriano San Martin Manzanares. Destinado á la recluta disponible.

ALMARZA.—Soldados, 2.

Primera serie.

1.—Pedro Saez Garcia. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

3.—Benito Martinez Mediavilla. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército de Cuba y fué declarado soldado pendiente de justificación. Reconocido en Caja, útil, Conforme. Se acordó ingresara con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

Segunda serie.

2.—Juan de Dios Garcia Hernandez. No se presentó. Se le concedió término hasta el 1.º de Abril para que lo verifique.

EL RASILLO.—Soldados 2.

Primera serie.

1.—Leonardo Navarrete Marin. Reconocido en caja, útil. Conforme.

2.—Ambrosio Espinosa Fuentes. Reconocido en caja, útil. Conforme.

3.—Fermin Labiano Quintana. Destinado á la recluta disponible.

4.—Balbico Ortego Guillen. Destinado á la recluta disponible.

HORMILLA.

5.—Doroteo Fernandez Bobadilla. Ingresó en la Caja de Cáceres con fecha 15 del corriente según comunicación de la Comisión provincial. Se acordó fuese alta y baja el núm. 6 Juan Francisco Ruiz de Gopegui Davaillo, quedando destinado á la recluta disponible.

ALESANCO.

11.—Santiago Dueñas Ayala. Voluntario en el Regimiento Infantería de Valencia, según certificado que se pasó á la Caja siendo alta y baja el número 12 Francisco Rubio Urnueta quedando destinado á la recluta disponible.

BAÑOS DE RIO TOVIA.

1.—Narciso Olave Martinez, Voluntario en el Regimiento Infantería de la Reina según certificado que se pasó á la Caja siendo alta y baja el núm. 11 Eulogio Alonso Martinez, quedando destinado á la recluta disponible.

VINIEGRA DE ARRIBA.

2.—Angel Hernandez Martinez. Solicitó redimir alta á cuenta del cupo. Redimieron Angel Hernandez Martinez núm. 2 de Viniegra de Arriba y Damian Ocio Briones núm. 2 de Herramelluri.

Se aprobó el expediente de sustitución presentado por Angel Gomez Vallugera núm. 3 del cupo de Angunciana, admitiéndose como sustituto por cambio de situación á Agapito Ortega Martinez, excedente del cupo de Ollauri quedando el primero destinado á la recluta.

Se levantó la sesión.—El secretario, Martinez Ruiz.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Debiendo retirarse de la circulación en fin del presente mes, en virtud de orden de la Direccion general de Rentas estancadas fecha 12 del que rige, el papel sellado y de oficio, pagarés de Ventas y de Censos, papel de pagos al Estado, sellos sueltos para pólizas de seguros, títulos y acciones de Banco y los de recibos y cuentas que en la ac-

tualidad se usan, sustituyéndolos con los de nueva emisión, esta Administración económica, de acuerdo con la Depositaria de la Sociedad del Timbre, ha dispuesto que desde el día 1.º de Enero próximo hasta fin del mismo, se cangen en esta capital los referidos efectos todos los días de Sol á Sol en el Estanco que se halla á cargo de Don Antonio Rogelio, sito en la plaza de Abastos.

En el papel sellado que por los particulares se presenten al cange, deberán anotar su domicilio y el número de su cédula personal, autorizándola con su firma y rúbrica ó con el sello de la corporación ó razón social que solicite el cambio. Los sellos sueltos que se presenten por igual objeto, se pegarán con separación de clases y precios en pliegos enteros de papel blanco, haciendo constar en ellos iguales requisitos, pudiendo sin embargo el encargado de verificar el cange adoptar las precauciones racionales que crea necesarias para garantizar la personalidad de los que presenten dichos efectos, á fin de que en el caso de resultar ilegítimos puedan ser sometidos los defraudadores á la acción de los Tribunales y la Empresa exigir á aquellos su importe. En los citados efectos deberá estamparse el sello de la expendedoría que cambie ó la firma del encargado de ella. Los documentos cuyo valor haya sido pagado al contado por los Estanqueros se cambiarán en el mismo puesto que para el público se designe.

Se exceptúa del cange el papel de oficio que presenten los Tribunales, Corporaciones ó funcionarios á quienes se facilita gratis por el Real Decreto de 12 de Setiembre de 1861.

En las cabezas de partido y en los demás puestos en que haya más de un Estanco se verificará al cange con los mismos requisitos en el punto que designe el Administrador Subalterno cuando fuere á la vez depositario ó de acuerdo con este si ambos cargos estuvieren separados, y en los demás pueblos en el Estanco que en ellos haya establecido.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Logroño 21 de Diciembre de 1878.—
El Jefe económico, Luis M. de Robles.

Sección de Intervención.

CIRCULAR.

Todos los individuos de clases pasivas que cobren sus haberes del Tesoro público, están obligados á presentarse en el acto de revista semestral en cumplimiento de lo prevenido en la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855, y como la del próximo semestre debe efectuarse desde 1.º de Enero de 1879 hasta el día 10 se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los mismos, quienes observarán las prevenciones siguientes:

1.º Por Real orden de 22 de Agosto de 1875, recordada por la Dirección general del Tesoro en 6 de Agosto de 1876, es abusiva toda gestión que tienda á presentar el interesado segunda persona, por lo tanto esta intervención no puede pasar por otra forma que no sea la presentación personal del mismo interesado.

2.º Los individuos que residan en esta capital, correspondientes á la referida clase, se presentarán en esta Intervención con el documento que acredite la concesión del derecho pasivo y de ninguna manera con copia de la orden de consignación prohibido por la circular de la Dirección general del Tesoro, fecha 8 de Julio de 1870, una certificación del Alcalde constitucional que justifique estar empadronado, las viudas y huérfanas de los diferentes montepíos y los que cobran en concepto de remuneratorias, deberán presentar la fé de estado y la certificación de residencia estampada precisamente á continuación de aquella y declarando todos bajo su firma si perciben otra asignación ó sueldos de los fondos municipales ni de la Real casa y patrimonio.

3.º Los que residan fuera de la capital se presentarán ante sus respectivos Alcaldes, que autorizados por la referida Real orden representen al Jefe de la Intervención, exhibiendo el documento por el cual se le concedió el haber pasivo que disfrutan, asimismo una certificación del Juzgado municipal en que se acredite el estado y existencia de cada individuo comprendido en el párrafo 2.º de la prevención anterior, certificando los Alcaldes anteriormente referidos también á continuación de este documento, la calle y número en que habitan los mismos, expresando con una nota clara y expresiva la clase de pensionista; si militar, civil, cesante ó jubilado, excludado ó remuneratorias y si fuera retirado la clase que pertenece, asimismo si cobra por cruz pensionada, y para mayor claridad á la nota que ha de darse constará el haber pasivo que disfruta mensualmente, advirtiéndose que los justificantes que carezcan de cualquiera de estos requisitos, no serán válidos y por lo tanto, su causante será baja como si hubiera dejado de pasarlo.

4.º Los que residan en el extranjero, se presentarán al representante del Gobierno español, expresando las formalidades que los de la Península y si hubiese alguno dejado de cumplir lo preceptuado en el art. 3.º de la instrucción de 24 de Setiembre de 1870, será baja en la nómina del mes de Enero próximo.

5.º Los individuos investidos con el carácter de Diputados, Magistrados, Jefes de Administración, Coroneles, están exceptuados de presentarse personalmente según se previene en la Real orden de 28 de Julio de 1869, debiendo justificar su existencia con

un oficio escrito precisamente por su mano con el V.º B.º y sello de la autoridad local respectiva.

6.º Asimismo quedan exceptuados aquellas personas físicamente imposibilitadas, pero están obligadas á dar conocimiento al Jefe de la intervención ó á sus representantes, quienes pasarán á domicilio á recoger los documentos que deben exhibirles.

7.º Siendo responsables los Alcaldes de los pueblos del envío de los justificantes de revista, según dispone la regla 11 de la Real orden antes citada, esta Intervención encarece á los mismos se sirvan remitir diariamente de los individuos presentados al efecto con una factura que detalle los pormenores que se mencionan en la regla 3.ª de este anuncio, con el fin de que el día 15 de Enero venidero, que determina la operación y puede remitirse á la Dirección general del Tesoro la relación de bajas que por este concepto se manda remitir á aquel Centro directivo en la circular de 15 de Abril de 1872 y órdenes posteriores.

8.º Esta Intervención encarece á los individuos de la mencionada y respetable clase no demoren el cumplimiento de este servicio toda vez que el día 15 del venidero Enero, ha de darse cuenta á la Superioridad de las bajas ocurridas y le será sensible cualquiera que sea el número de ellas, debiéndoles hacer presente que desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde se hallará abierto el despacho de esta oficina, para recibir á los individuos que se presenten á verificar el acto de revista.

Logroño 19 de Diciembre de 1878.
—El Jefe de la Intervención, M. de la Garza.

Desde el día 17 del actual hasta el 27

se satisfará por la Caja de esta Administración económica á los individuos de clases pasivas que tengan consignados sus haberes sobre la misma, las mensualidades de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1878, previa presentación de las justificaciones de existencia y estado prevenidas por Instrucción.

Lo que por medio de este periódico oficial se anuncia para conocimiento de los interesados.

Logroño 17 de Diciembre de 1878.
—El Jefe de la Administración económica, Luis M. de Robles.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

JAEN.

D. Anastasio Viudel y Palomino, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del autorizante se sigue expediente á instancia del Procurador D. Antonio Angecita y Arroyo en nombre de D. Felix García y García de esta vecindad y de D.ª Anselma García y García, esposa de D. Angel de la Riva, que lo son de la villa de Ortigosa de Cameros, sobre que les declare herederos abintestato de D. Domingo García y García, que fué de este domicilio, y hermano y tío carnal respectivamente: en cuyo expediente he acordado por segunda y última vez, como por el presente se citan y llaman á los que se crean con derecho á heredar ó tengan noticia de su testamento, para que comparezcan á deducirla ó presentar en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado en el término de 20 días contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de la provincia de Logroño y del de esta: bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Jaen á 10 de Diciembre de 1878.—Anastasio Viudel.

ANUNCIOS.

El Agente de Negocios D. Julian Zorzano, que vive en esta capital calle de San Juan núm. 17, compra en comision toda clase de papel del Estado, á los tipos mas altos, asi como cupones de todos vencimientos é intereses de láminas del 80 por 100 de propios.

El mismo, paga el papel del empréstito forzoso de 175 millones de pesetas á los precios siguientes:

Láminas enteras al. 35 por 100.

Las novenas al. 31 por 100.

Los recibos sin presentar todavía al cange al. 26 por 100.

CALLE DE SAN JUAN NUM. 17.—LOGROÑO.

Est. Tip. de A. Ortoneda.